



## Ayuntamiento de Orihuela

### CERTIFICADO INTERNO

**DÑA. MÓNICA PASTOR FELICES, CONCEJALA SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA (ALICANTE).**

#### CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de septiembre de 2026 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**6.- MEDIO AMBIENTE.- 13680/2025.- DECLARACIÓN DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE. ANUALIDAD 2026.**

#### **ANTECEDENTES**

Consta en el expediente PR/2026/6643 de fecha 29/07/2026 con CSV A2PAMKRGZY9RTHMG9GD6EMRA que incurre en error en el punto 3º de la parte dispositiva, por lo que se emite la presente propuesta que sustituye íntegramente la anterior.

En relación con el expediente de convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Concejalía de Medio Ambiente para el ejercicio 2026, constan los siguientes antecedentes:

1. Mediante Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Orihuela de fecha 24 de septiembre de 2015 se aprobó la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones.
2. Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de agosto de 2025 se aprobaron las Bases Reguladoras específicas para la concesión de subvenciones en materia de Medio Ambiente, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 172, de fecha 10 de septiembre de 2025.
3. Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de abril de 2026 se aprobó la Convocatoria de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Concejalía de Medio Ambiente para el ejercicio 2026, por importe total de 40.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026-009-1721-4890000 del Presupuesto Municipal vigente.
4. Publicado el correspondiente extracto de la convocatoria ° en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Boletín Oficial de la Provincia

**Ayuntamiento de Orihuela**

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





## Ayuntamiento de Orihuela

de Alicante, se abrió el plazo de presentación de solicitudes previsto en las Bases Reguladoras.

5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se presentaron un total de cuatro solicitudes correspondientes a las siguientes entidades:

- AMPA Enric Valor del CEIP Los Dolses.
- AMPA Oriol de Fernando de Loaces.
- CEIP Manuel Riquelme de Hurchillo.
- CEIP Fernando de Loaces.

6. Examinada la documentación aportada, se detectaron diversas deficiencias e incumplimientos de los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras y en la documentación exigida para concurrir a la convocatoria.

7. Con fecha 17 de junio de 2026 se efectuaron los correspondientes requerimientos de subsanación a las entidades interesadas, concediéndoles un plazo de diez días hábiles para aportar la documentación omitida y corregir las deficiencias observadas, con expresa advertencia de que, en caso de no hacerlo, se les tendría por desistidas de sus solicitudes de conformidad con la Base Sexta de las Bases Reguladoras y el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Con fecha 14 de julio de 2026 la Técnica de Administración General de Medio Ambiente emitió informe como órgano instructor, concluyendo que ninguna de las entidades solicitantes había acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos para adquirir la condición de beneficiario de la subvención, ni había subsanado adecuadamente las deficiencias detectadas tras el requerimiento efectuado por esta Administración.

9. Con fecha 15 de julio de 2026 se reúne la Comisión Evaluadora, la cual analiza toda la información facilitada por el órgano instructor y acuerda excluir los proyectos presentados como consecuencia de los incumplimientos de las bases reguladoras que rigen el procedimiento y que han sido motivadas en el Informe del órgano instructor.

### LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Orihuela.

## Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





## Ayuntamiento de Orihuela

- Bases Reguladoras específicas para la concesión de subvenciones en materia de Medio Ambiente aprobadas por la Junta de Gobierno Local en fecha 26 de agosto de 2025.
- Convocatoria de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Concejalía de Medio Ambiente para el ejercicio 2026 aprobada por la Junta de Gobierno Local en fecha 21 de abril de 2026.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- De conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, cuando la solicitud no reúna los requisitos exigidos o no se acompañe de la documentación preceptiva, se requerirá al interesado para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

SEGUNDA.- Conforme a la Base Sexta de las Bases Reguladoras, las entidades solicitantes debían subsanar las deficiencias advertidas en el plazo conferido al efecto.

TERCERA.- Del informe emitido por el órgano instructor en fecha 22 de junio de 2026 resulta que ninguna de las entidades solicitantes ha acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos para adquirir la condición de beneficiario ni ha completado adecuadamente la documentación exigida por las Bases Reguladoras.

CUARTA.- No existiendo solicitudes admitidas que puedan ser objeto de valoración conforme a los criterios establecidos en la convocatoria, resulta imposible continuar el procedimiento de concurrencia competitiva, procediendo declarar desierta la convocatoria.

QUINTA.- Corresponde a la Junta de Gobierno Local la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones, de conformidad con la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Orihuela.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/7427 de 27 de agosto de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 9 de septiembre de 2026.

Visto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, con 7 votos a favor de los concejales D. José Vegara Durá, Dña. Mónica Pastor Felices, D. Víctor Valverde Sáez, Dña. María Agustina Rodríguez Navarro, D. Matías Ruiz Peñalver (Grupo Municipal Popular), D. Gonzalo Damián Montoya Alcocer, Dña. Ana Isabel García Mateo (Grupo Municipal VOX) **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Tener por **desistidas** de sus respectivas solicitudes, de conformidad con lo dispuesto en la Base Sexta de las Bases Reguladoras y en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a las siguientes

## Ayuntamiento de Orihuela





## Ayuntamiento de Orihuela

entidades:

- AMPA Enric Valor del CEIP Los Dolses.
- AMPA Oriol de Fernando de Loaces.
- CEIP Fernando de Loaces.

Asimismo, **excluir de la convocatoria** a la siguiente entidad, por incumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases Regulatorias:

- CEIP Manuel Riquelme de Hurchillo.

**SEGUNDO.-** Declarar **desierta** la Convocatoria de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de la Concejalía de Medio Ambiente para el ejercicio 2026, aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de abril de 2026, al no existir solicitudes admitidas susceptibles de valoración y, en consecuencia, de concesión.

**TERCERO.-** Como consecuencia de la declaración de desierta de la convocatoria, declarar terminado el procedimiento de concesión de subvenciones, sin que proceda otorgar subvención alguna al amparo de la misma ni se reconozca derecho alguno a favor de las personas o entidades solicitantes.

La declaración de desierta de la convocatoria no generará derecho a indemnización, compensación o resarcimiento alguno a favor de las personas o entidades participantes en el procedimiento, sin perjuicio de los recursos que, en su caso, procedan contra el presente acuerdo conforme a la normativa aplicable.

Asimismo, al no haberse producido concesión alguna, **declarar no comprometido el crédito autorizado para la citada convocatoria**, por importe de **CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **2026-009-1721-4890000** del Presupuesto Municipal vigente.

En consecuencia, **solicitar a la Intervención Municipal la liberación del crédito correspondiente al documento contable A 2026.2.0005091.000**, emitido en fecha 28 de abril de 2026, con C.S.V. **7DQZRKWWA3D2QNSW4Q93FPN54**, por importe total de **CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €)**, de conformidad con la normativa presupuestaria y de subvenciones que resulte de aplicación.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a las entidades interesadas.

**QUINTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, Tesorería Municipal, Gestión Presupuestaria y Concejalía de Medio Ambiente, a los efectos oportunos.

**SEXTO.-** Publicar el presente acuerdo en la forma legalmente establecida.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón,

**Ayuntamiento de Orihuela**





## Ayuntamiento de Orihuela

con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide el presente.

La Concejala-Secretaria de la Junta de Gobierno Local  
(Documento firmado digitalmente al margen)  
**Fdo.- Dña. MÓNICA PASTOR FELICES**

